



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA  
UNIDAD DE CONVENIO  
Int. 459 de fecha 22.04.2021

## RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

### VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007 del Ministerio de Salud; la resolución N°07 y 08/ 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; las facultades que al suscrito otorgan el DFL N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469, y los Decretos Supremos N°140/2004 y 26/2020 ambos del Ministerio de Salud.

### CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, de dar cumplimiento a los objetivos que ha implicado la Reforma del sector salud, cuyos principios orientadores apuntan a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, mediante el "Convenio Clínica Dental Móvil" como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención.
2. El convenio suscrito con fecha 01 de enero de 2021, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de Zapallar**, en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el "**Convenio Clínica Dental Móvil**".

### RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE**, la **Resolución Exenta N°1238 con fecha 05 de marzo de 2021**, aprueba Convenio entre la I. Municipalidad de Zapallar y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en el sentido de reemplazar su cláusula sexta, la que quedará de la siguiente manera:

***SEXTO:*** *La Clínica Dental Móvil funcionará 4 meses en la comuna de Zapallar, desde el 01 de marzo hasta el 30 de junio del 2021.*

*La Coordinación local se efectuará de parte del Municipio por la encargada de Bienestar de la Municipalidad de Zapallar, la Sra. Silvia Bobadilla, y de parte de la*

*Clínica Dental Móvil por la directora técnica de la misma, la Srta. Marcela del Pilar Aedo Aedo.*

2. **ESTABLÉZCASE**, que en todos los puntos no modificados en esta resolución rige plenamente la **Resolución Exenta N°1238 con fecha 05 de marzo de 2021**.
3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

**D. ALFREDO MOLINA NAVES  
DIRECTOR  
S.S. VIÑA DEL MAR – QUILLOTA**

# Resolución comuna Zapallar, Int.459

Correlativo: 2802 / 29-04-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1F4-ES9-OB8

Código de verificación: S2W-EPW-RKH